

*** Dirección electrónica UCM:**

Los estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad, Para ello, deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el **código de activación que se les enviará en la carta de admisión.**

Dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los interesados, en el procedimiento de matrícula a los efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento administrativo, así como de las firmas admitidas por las Administraciones Públicas.

*** Formalización de la matrícula:**

La solicitud de matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente, accediendo con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad a través de: www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

Los estudiantes de nuevo ingreso, que resulten **ADMITIDOS CON COMPLEMENTOS**, deberán matricularse en el periodo de matrícula, de la asignatura del Máster en Investigación en Arte y Creación "[INVESTIGACIÓN Y TEORÍA EN BELLAS ARTES](#)", en el **grupo 2**.

*** Plazo de la matrícula:**

Todos los estudiantes de nuevo ingreso y cursos anteriores, deberán formalizar la matrícula del **16 al 29 de octubre**.

*** Documentación:**

Una vez formalizada la matrícula, los doctorandos deberán enviar documentación en los diez días siguientes y, en todo caso antes del día **18 de diciembre de 2020 desde la cuenta de correo UCM del estudiante** a la siguiente dirección de correo electrónico: doctoradoba@ucm.es indicando en **asunto: Documentación matrícula doctorado 2020-21**.

No obstante, **la documentación que se envíe a ese correo electrónico estará condicionada a que, una vez revisada la matrícula, se pueda solicitar la presentación presencial de los documentos que falten o requieran verificación o cotejo.**

Documentación a aportar:

Todos los estudiantes:

- 1.- Resguardo firmado por el estudiante de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.
- 2.- Autorización firmada por el titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula, si aquella no ha sido entregada con anterioridad (**Mandato SEPA**).

Se deberá conservar el documento con la firma original del titular de la cuenta para el momento en que se solicite su entrega física en papel por parte de la Secretaría de Estudiantes.

- 3.- DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, **con carácter provisional**, el pasaporte como documento identificativo.

- 4.- Documentación **acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos:**

- ✓ Se entregará el documento si está firmado electrónicamente y contiene código de verificación.
- ✓ Si el documento no tiene firma electrónica ni contiene código de verificación se entregará fotocopia compulsada o el original y la fotocopia para su cotejo en la Secretaría de Estudiantes.

A efectos de exención en el pago de la matrícula en estudios oficiales del curso 2020-2021, tendrán validez las causas que se relacionan a continuación que estén en vigor entre el **16 y el 29 de octubre de 2020**, ambos inclusive.

* **Familia numerosa:** La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

* **Víctimas del terrorismo:** La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

* **Víctimas de violencia de género:** La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

* **Estudiantes con discapacidad:** La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

* **Becas:** Estarán exentos del pago de la matrícula los doctorandos beneficiarios de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario del Ministerio competente y de las ayudas para la Formación de Doctores del Ministerio competente en los términos aplicables al curso 2020-2021 en las respectivas convocatorias.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio correspondiente, los estudiantes a los que no les haya sido concedida la ayuda y, como consecuencia de ello, no tengan firmado contrato con la respectiva institución, estarán obligados al pago del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de las ayudas.

Los doctorandos que soliciten beca cuya concesión le exima de realizar el pago de la matrícula deberán comunicar su concesión o denegación de la misma a la Secretaría de alumnos de la Facultad donde el/la alumno/a esté matriculado/a en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produzca la resolución. En todo caso, las matrículas en las que figure solicitud de beca deberán estar regularizadas antes del día 26 de abril de 2021.

* **Matrícula de Honor:** Los estudiantes que en el curso académico 2019-2020 hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster oficial tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2020-2021 por complementos formativos y que será equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que tuviera la asignatura.

* **Ingreso mínimo vital:** Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición entre los meses de junio y diciembre de 2020 estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial durante el curso 2020-21, en los términos de la disposición transitoria quinta del RD 20/2020 de 29 de mayo.

Sin perjuicio de las exenciones generales del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios, esta exención se aplicará a los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital que hayan visto denegada su solicitud de concesión de una beca de la Administración General del Estado para cursar estudios postobligatorios en dicho curso por superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la normativa correspondiente.

Además de la documentación anterior, los doctorandos admitidos en el curso 2020-2021, tendrán que enviar, según el caso:

* Los **resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios** con los que se accede al estudio de Doctorado (Grado, Licenciatura y Máster).

* Los **títulos universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior** que dan acceso al doctorado expedidos por una institución extranjera deberán presentarse traducidos al español con **traductor jurado**.

* Si el título de acceso ha sido expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentarse, según proceda, la **credencial de homologación/declaración de equivalencia** expedida por el Ministerio español con competencias en la materia **o la autorización de acceso** emitida por la UCM para cursar estudios de doctorado.

* **Anulación de matrícula y bajas temporales y definitivas:**

- **Antes del 30 de noviembre:** El estudiante podrá solicitar anulación de matrícula cuando se haya concedido baja temporal por motivos particulares, o definitiva en el programa.

- Con posterioridad a la fecha establecida, la Facultad denegará las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán los recursos previstos en la normativa. Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, el Vicerrector de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presente fuera de plazo

Lugar de presentación solicitud anulación de matrícula: Las solicitudes se presentarán a través de las oficinas de Registro de la UCM.

* Sede Electrónica <https://sede.ucm.es/instanciageneral>

* <https://www.ucm.es/registro-general/>

*** Información sobre solicitud de bajas temporales:**

Puede encontrar la información y plazos de solicitud y el impreso de solicitud en la web de la Escuela de Doctorado y en las instrucciones de gestión de matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021.

<https://edoctorado.ucm.es/baja-temporal-doctorado>

Las solicitudes de bajas temporales se remitirán desde la cuenta de correo UCM del estudiante a la siguiente dirección de correo electrónico: doctoradoba@ucm.es indicando en **asunto: Solicitud de baja temporal en Programa de Doctorado en Bellas Artes.**

*** Información de interés**

[Escuela de Doctorado](#)

[Programa de Doctorado en Bellas Artes](#)

[Instrucciones de gestión de matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021](#)